



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 882-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 01 de diciembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 1391-2025-VRA-UNIA, de fecha 31 de octubre de 2025, con todos los recaudos que contiene a fojas 05 y el proveído de fecha 04 de noviembre de 2025, recibidos con registro N° 2800;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, el artículo 65, incisos 65.1.1, 65.1.2 y 65.1.4 de la Ley Universitaria. Ley N° 30220, establecen que el Vicerrector Académico, tiene como atribuciones dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad, supervisar las actividades académicas, en concordancia con la misión y metas establecidas, lo que es concordante con el artículo 54 del Estatuto de la UNIA;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 30220, establece los principios rectores de la educación superior, entre ellos, la calidad, la pertinencia, la interculturalidad y la investigación, orientada al desarrollo sostenible;

Que, mediante Carta N° 1391-2025-VRA-UNIA, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo, Vicerrectora Académica (e), se dirige al Dr. Juan López Ruiz, Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y le remite la Resolución Vicerrectoral N° 048-2025-R-VRA-UNIA, de fecha 01 de octubre de 2025, la cual **APRUEBA** el Plan Curricular – Programa de Estudios de Farmacología de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, cuyo contenido se detalla en el Anexo Técnico adjunto a la presente resolución con 87 folios, la cual forma parte integrante de la misma, para su **RATIFICACIÓN**;

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 11-2025-UNIA-CU**, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 048-2025-VRA-UNIA, de fecha 01 de octubre de 2025, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 048-2025-R-VRA-UNIA, de fecha 01 de octubre de 2025, la cual resuelve en su artículo primero: **APROBAR** el Plan Curricular – Programa de Estudios de Farmacología de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, cuyo contenido se detalla en el Anexo Técnico adjunto a la presente resolución, con 87 folios, la cual forma parte integrante de la misma;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 882-2025-UNIA-CU

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Dirección de Instituto de Investigación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VPA
DGA
OTI
Interesados
Archivo